

# MINISTERIO DE FOMENTO

## Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

### COMPANÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

Proyecto de inclusión de los conceptos: *avena, cebada, centeno, escaña, escanda, maíz, mijo, panizo, sorgo de escoba y salsina*, en la 4.<sup>a</sup> Adición á la Tarifa especial núm. 8 de Pequeña velocidad, para el transporte de trigos y harinas.

### COMPANÍA DE FERROCARRILES DE CASTILLA

#### Ferrocarril secundario de Palencia á Villalón.

## TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 3 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

Para el transporte de LANA lavada, peinada ó hilada por vagón completo de 3.000 kilogramos, ó pagando por dicho peso.

### PRECIO POR 1.000 KILOGRAMOS

De PALENCIA á VILLARRAMIEL ó viceversa..... 7,25

#### CONDICIONES DE APLICACION

**Peso máximo.**—Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de tres vagones; las declaraciones de expedición deberán, en su consecuencia, fraccionarse por grupo de tres vagones, no debiendo mencionarse en ellas un peso superior al que pueda cargarse á la salida en los tres vagones citados, que se hayan puesto á su disposición.

**Tarifa.**—Las expediciones destinadas á una estación no indicada en la presente tarifa, pero sí comprendida entre las estaciones nombradas, podrán disfrutar de los precios de la misma, siempre que la tasa, así calculada, sea más ventajosa que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

Para los efectos de los artículos 149 y 156 del Reglamento de la Ley de Fomento de ferrocarriles, de fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mercancías naturales en las mercancías transportadas por esta tarifa, las previstas en la Real orden de 16 de Enero de 1907.

Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo al artículo 351 del Código de Comercio cuando resultasen ser los más baratos, á menos que el remitente, si quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicitare otra tarifa que sea también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

**Carga y descarga.**—La carga la hará el remitente dentro de las ocho horas hábiles después de puestos los vagones á su disposición; si no lo verificase en este plazo, pagará derechos de almacenaje correspondiente á una carga de 10 toneladas; y la Compañía podrá disponer de los vagones para otros usos.

La descarga la hará el consignatario dentro de las doce horas hábiles después de puestos los vagones á su disposición; transcurrido este plazo sin haberlo verificado, la Compañía cobrará como paralización de material, 0,25 pesetas por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la descarga por cuenta del consignatario y cobrando, en este caso, una

peseta por tonelada ó fracción de ella. No se admitirá á la facturación esta clase de mercancías, á no ser en sacos ó fardos.

**Plazos.**—A cambio de las ventajas que resultan de la aplicación de esta tarifa, la Compañía podrá exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega en cuarenta y ocho horas del establecido en la tarifa general, sin que por ello pueda exigirse la ninguna responsabilidad.

**Indemnizaciones.**—Cuando las mercancías facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso, ó sea después de transcurridos los plazos de transporte que se indican en las condiciones precedentes, y siempre que la causa de él no sea debida á casos fortuitos ó de fuerza mayor, la Compañía sólo está obligada á abonar, por toda indemnización, si el retraso no excede de seis días, una cantidad que no pueda exceder de la mitad de los portes y de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno á dos días.....	El 10 por 100
Idem id. de tres á cuatro días.....	El 25 por 100
Idem id. de cinco á seis días.....	El 50 por 100

Del precio del transporte.

Para los cálculos que anteceden se desprecia toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando dichos fracciones excedan de doce horas.

Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones

vigentes en los casos ordinarios de retraso.

Las mercancías que se facturen por esta tarifa podrán ser transportadas en vagones cerrados ó abiertos, como mejor convenga á la Compañía. Sin embargo, la Compañía pondrá á disposición de los remitentes, lonas, si las tiene disponi-

bles, al precio de 2,50 pesetas cada una de ellas, sea cualquiera el recorrido.

La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPANÍA DE FERROCARRILES DE CASTILLA

Ferrocarril secundario de Palencia á Villalón.

1.ª ADICIÓN A LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 3 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

para el transporte de LANA lavada, peinada ó hilada por expedición mínima de 500 kilogramos, ó pagando por dicho peso.

PRECIO POR 1.000 KILOGRAMOS

De la estación de PALENCIA á la de VILLABRAMIEL ó viceversa..... 7,92 pesetas.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las expediciones destinadas á una estación no indicada en la presente tarifa, pero sí comprendida entre las estaciones nombradas, podrán disfrutar de los precios de la misma, siempre que la tasa, así calculada, sea más ventajosa que las otras tarifas aplicables á la misma mercancía.

Si la carga ó descarga no es hecha por el remitente y consignatario, respectivamente, la Compañía cobrará, por cada una de dichas operaciones, 0,50 pesetas.

Cuando las expediciones lleguen con un retraso que no exceda de seis días, la Compañía abonará la indemnización indicada en la escala de la tarifa especial local número 2 (P. V.).

A cambio de las ventajas que resultan

de la aplicación de esta tarifa, la Compañía podrá exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega en cuarenta y ocho horas, del establecido en la tarifa general.

La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales, en lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPANÍA DEL FERROCARRIL ECONÓMICO DE VALLADOLID Á MEDINA DE RIOSECO

TARIFA ESPECIAL DE TRANSBORDO

Aprobada por Real orden de

de 1912.

Aplicable desde el

de 1912.

Transbordo de cereales en todas sus clases, harinas, salvados, carbones y demás mercancías comprendidas en la Tarifa especial número 1 de Pequeña velocidad, por vagón de 5.000 kilogramos ó pagando por este peso: Por tonelada..... 0,50 pesetas.

Mercancías generales de Grande y Pequeña velocidad.

	Pesetas.
Por vagón completo, cuyo cargamento sea de 4.000 kilogramos en adelante, exceptuando las masas indivisibles que se tasarán por la tarifa general de transbordos: Por tonelada.....	1,00
Expediciones al detall: Por tonelada.....	1,50

Mínimum de percepción.

	Pesetas.	
De Gran velocidad.....	Hasta 10 kilogramos.....	0,10
	Pasando de 10 hasta 30.....	0,15
	De 30 en adelante.....	0,20
De Pequeña velocidad...	Hasta 30 kilogramos.....	0,15
	De 30 en adelante.....	0,20

Ganados y otros.

	Pesetas.	
En facturaciones..	Por cabezas: caballos, buyes, etc.....	1,00
	Idem cerdos y ovejas.....	0,25
	Por vagón de un piso.....	2,00
	Idem de dos pisos.....	3,00
Toros bravos, enjaulados, cada uno.....	2,00	
Jaulas de toros, vacías, cada una.....	1,00	
Carruajes montados.....	5,00	
Transportes fúnebres.....	5,00	

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª El transbordo de mercancías y carruajes se hará por Agentes de la Compañía sin ninguna otra intervención, y para el de ganados, es necesaria la pre-

sencia del conductor de los mismos y bajo su responsabilidad.

2.ª La Compañía no acepta el transbordo: primero, de masas indivisibles que excedan de 5.500 kilogramos de peso; segundo, de piezas que por su longitud no puedan acomodarse en los vagones,

y tercero, de los objetos no expresados en la clasificación de mercancías y que por su longitud, volumen, etc., no puedan ser colocados convenientemente y con toda seguridad en los vagones, como tampoco de vagones cubas.

Las condiciones del material de la

Compañía son: carga máxima, 6.000 kilogramos; longitud, 4,35 metros; 1,70 ancho, y 2,50 de altura; á cuyas dimensiones se ajustarán y admitirán los transbordos de mercancías y demás.

3.ª Para el transbordo de ganados la Compañía dispone de vagones cuadrados y jaulas, de una capacidad los primeros de cuatro cabezas de la primera clasificación de la tarifa general número 7, y en

la misma proporción las demás clases, y de dos pisos, los vagones jaulas. Cuando sea necesario este material, procederá el pedido del mismo, con lo menos veinticuatro horas de antelación.

4.ª La Compañía dispondrá para el transbordo de las mercancías de grande y pequeña velocidad, de los plazos que determinan las Reales órdenes de 22 de Enero de 1873 y 10 del mismo mes de 1863.

5.ª Además de los precios marcados en esta tarifa para el transbordo de mercancías, se cargarán 9,50 pesetas por cada vagón completo de la Compañía del Norte, por el servicio de báscula para comprobación de su peso, según estipula el artículo 12 del contrato del servicio combinado.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 14 de Octubre de 1912.—El Director general, J. Zorita.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Requisitorias.**

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

11351

**MONTAÑOLA SOLDEVILA, D. Jacinto;** natural de Granollers, de estado casado, profesión notario, de cincuenta y cinco á sesenta años; domiciliado últimamente en San Feliú de Llobregat; procesado por abandono de funciones públicas; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción de San Feliú de Llobregat, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 12238

11352

**NÚÑEZ GIRALDEZ, José (a) Ardillo;** hijo de José Tomás y Asunción; domiciliado últimamente en Cangas (Pontevedra); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado militar de Marina, de Cangas, para tomarle indagatoria en causa por el delito de hurto, instruida por D. Luis Fernández Piña, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de este distrito; en la inteligencia que, de no verificar su presentación en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.—Cangas, 10 de Octubre de 1912.—Luis Fernández Piña. 5846

11353

**NÚÑEZ REYES, Juan;** domiciliado últimamente en Grazalema, provincia de Cádiz, oficio esquilador; procesado por disparos y lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Ronda. 12236

11354

**OROBENGOA LEGARISTI, Andrés;** natural de Escoriaza, soltero, labrador, de veintidós años; domiciliado última-

mente en dicha villa; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vergara. 12248

11355

**RAMÍREZ DE HARO, Juan;** hijo de Juan y de Carmen, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión escribiente, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Coruña, Avenida de Rubine, número 81; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, en Coruña, D. Juan Urbano Palma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo señalado.—Coruña, 4 de Octubre de 1912. El Comandante, Juez instructor, Juan Urbano. JG—5849

11356

**SUÁREZ BENITEZ, Antonio;** de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y de Isabel, de estado soltero, profesión del campo y vendedor ambulante, sin instrucción, natural y vecino de Utrera, provincia de Sevilla, con domicilio en la calle de la Fuente, número 12, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino, provincia de Huelva, á responder de los cargos que le resulten en el sumario que contra el mismo y otros se siguió en este Juzgado por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 12247

11357

**SUÁREZ GONZÁLEZ, Francisco;** natural de Soto del Barco (Ávila), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, hijo de José y de Carmen; domiciliado últimamente en Soto del Barco; procesado por uso de cédula de otro; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander. 12241

11358

**TELLECHEA OCHANDORENA, Juan;** hijo de Pascual y de Victoriana, natural de Saldías, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Arizu, valle de Anué; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Cabrera Warleta, Capitán del 7.º Regimiento montado de Artillería, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 7 Octubre de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Luis Cabrera. JG—5859

11359

**VELOSO FERNÁNDEZ, Cesario;** domiciliado últimamente en Vigo; compa-

recerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. José Luis de Coloma, para que declare su causa por el supuesto delito de estafa, instruida por este Juzgado, cometida á dicho individuo por los boteros Julio Herrero Sáez (a) *Tiñoso* y Francisco Abascal Zabala (a) *Chato*, en este puerto, al ser conducido á bordo del vapor inglés *Antony*.—Vigo, 5 de Octubre de 1912.—El Teniente de Navío, Juez instructor, José Luis de Coloma. JM—5856

11360

**VENTURA BENAVENTE, Antonio;** natural de Fuentes del Maestro, estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Rioja, número 13; procesado por falso testimonio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de D. Manuel Morano, calle Almirante Apodaca, número 4. 12243

11361

**VILLAGRASA BUIL, Antonio,** conocido por Julio; de treinta y dos años, estado casado, hijo de Pedro y Gregoria, natural de Nuez, vecino de Zaragoza, profesión carpintero; comparecerá, en término de cinco días, á quedar constituido en prisión provisional en las Cárceles de Zaragoza, por tenerla decretada en causa sobre hurto el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza. 12257

11362

**ZORITA VILAFRUELA, Felia Luis;** de veinticuatro años, estado soltero, hijo de Segundo y Valentina, natural y vecino de Saldaña, color moreno, con bigote, estatura regular y acostumbraba á usar blusa negra larga y traje de pana negro y botina; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Saldaña, para ser oído en declaración indagatoria y ser reducido á prisión decretada en sumario que se le instruye por estafa. 12237

11363

**ARAGON CANO, Miguel;** hijo de Miguel y de María, natural de Estepona, provincia de Málaga, Juzgado de primera instancia de Estepona; avesindado en Estepona, provincia de Málaga, profesión del campo, soltero, estatura 1,660 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Málaga, número 36; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5860

11364

**ARTERO PARRA, Miguel;** hijo de Salvador y de Josefa, natural de Huércal-Overa, provincia de Almería, Juzgado de primera instancia de Huércal-Overa; vecindado en ídem, provincia de Almería, profesión jornalero, soltero, estatura 1,626 metros; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa, número 40; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5876

11365

**BARCELÓ Y ALCOVER, Jacinto;** hijo de Bartolomé y de Catalina, de veinticuatro años; procesado en causa contra él y otro, seguida sobre incendio; cuyo sujeto deberá comparecer, en el plazo de quince días, en la Cárcel de Palma de Mallorca, en fuerza del auto de prisión contra él dictado en 24 de Mayo de este año.

12303

11366

**BLANCO DÍAZ, Antonio;** hijo de Antonio y de Micaela, natural de Málaga, profesión litógrafo, soltero, estatura 1,640 metros; procesado por haber faltado a concentración a la Caja Recluta de Málaga, número 36; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5885

11367

**BOZQUE ALVAREZ, Manuel;** hijo de José y de Josefa, natural de Antequera, provincia de Málaga, Juzgado de primera instancia de ídem; vecindado en Antequera, profesión dependiente, soltero, estatura 1,606 metros; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Antequera, número 37; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5891

11368

**CALDADO SARRIA, Antonio;** hijo de José y María, natural de Málaga, oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,570 metros; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Málaga, número 36; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, don Francisco Reyes, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5882

11369

**CANO LOPEZ, Marcelino;** hijo de Marcelino y Catalina, natural de Antas, provincia de Almería, Juzgado de primera instancia de Vera, vecindado en Antas, provincia de Almería, oficio jornalero,

estado soltero, estatura 1,560 metros; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huércal-Overa, número 40; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5892

11370

**CODINA VIZGAINO, Francisco;** estado soltero, profesión pensionista, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle de Arlabán, 7, casa de viajeros; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

12294

11371

**COMAS FONTEMBERTA, Antonio;** domiciliado últimamente en el paseo de San Juan, 54, entresuelo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12283

11372

**COMITRE, Francisco;** hijo de Ana, natural de Málaga, de oficio tejero, estado soltero, estatura 1,621 metros; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Málaga, número 36; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5884

11373

**CUELLAR MACHUCA, Francisco;** hijo de Alvaro y Teresa, natural de Marbella, Juzgado de primera instancia de ídem, vecindado en Marbella, provincia de Málaga, oficio del campo, estado soltero, estatura 1,590 metros; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ronda, número 38; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5883

11374

**ESPINOSA FERNANDEZ, José;** hijo de Pedro y Jacinta, natural de Vélez-Málaga, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Málaga, vecindado en San Juan (Buenos Aires), de estado soltero; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Málaga, número 36; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5869

11375

**ESTELLER CORNELLES, José;** hijo de Felipe y Josefa, de treinta y un años, de estado casado, profesión marinero, natural y vecino de Benicarló, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Vinaroz, para ingresar en esta Cárcel, a fin de sufrir dos meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos en causa sobre lesiones.

12305

11376

**FERNANDEZ CASTRO, Francisco;** hijo de Francisco y Ana, natural de Bonznocera, Juzgado de primera instancia de Vélez-Málaga, provincia de Málaga, vecindado en la Habana; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Málaga, número 36; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5877

11377

**FERNANDEZ FERNANDEZ, Demitrio;** hijo de Pedro y Juana, natural de Albó, Juzgado de primera instancia de Huércal-Overa, provincia de Almería, de oficio jornalero, estado soltero, estatura 1,660 metros; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería, número 39; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, don Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5880

11378

**FERNANDEZ PINEDA, Enrique;** hijo de Manuel e Isabel, natural de Junquera, Juzgado de primera instancia de Campillos, provincia de Málaga, vecindado en Ardales, provincia de Málaga, de oficio del campo, estado soltero, estatura 1,630 metros; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ronda, número 38; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, don Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5871

11379

**FONTALVA SEGURA, Manuel;** hijo de Manuel y de María, natural de Teba, provincia de Málaga, Juzgado de primera instancia de Campillos, vecindado en Teba, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, estatura 1,605 metros; procesado por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ronda, número 38; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El primer

Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5872

11330

GARCIA CORTES, José; hijo de Manuel y de Juana, natural de Vélez-Málaga, provincia de Málaga; Juzgado de primera instancia de ídem, vecindado en Rosario (Buenos Aires), de estado soltero, profesión empleado, estatura 1,606 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Málaga, número 38; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5874

11331

GARCIA EXPOSITO, Cristóbal; hijo de Andrés y de María, natural de Huércal Overa, provincia de Almería, Juzgado de primera instancia de Huércal Overa, vecindado en Huércal Overa, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,568 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Huércal Overa, número 40; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5881

11332

GIL GOMEZ, Manuel; hijo de Antonio y de Amalia, natural de Málaga, vecindado en ídem, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,540 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Málaga, número 36; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5883

11333

GIL MATA, Antonio; hijo de Mateo y de Josefa, natural de Marbella, provincia de Málaga; Juzgado de primera instancia de Marbella, vecindado en Marbella, de estado soltero, profesión del campo, estatura 1,559 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Ronda, número 38; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5879

11334

GOMEZ MENDEZ, José; hijo de Esteban y de Dionisia, natural de Ojén, provincia de Málaga; Juzgado de primera instancia de Marbella, vecindado en Ojén, provincia de Málaga, de oficio del campo, estado soltero, estatura 1,635 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Ronda, número 38; comparecerá, en el término

de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5873

11335

GONZALEZ GAVILAN, Luis; hijo de Juan y de Isabel, natural de Málaga; Juzgado de primera instancia de Málaga, vecindado en Málaga, de oficio carpintero, estado soltero, estatura 1,620 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Málaga, número 36; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5867

11336

GONZALEZ GIRON, Nicolás; hijo de Nicolás y de María, natural de Coín, provincia de Málaga; Juzgado de primera instancia de Coín, vecindado en Coín, provincia de Málaga, oficio jornalero, de estado soltero; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Antequera, número 37; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912. El Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5868

11337

GONZALEZ LUQUE, Lázaro; hijo de Lázaro y de María, natural de Sevilla; vecindado en Málaga, profesión calderero, de estado soltero, estatura 1,640 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Málaga, número 36; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Africa, número 68, don Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5890

11338

GONZALEZ MARTIN, Francisco; hijo de Manuel y María, natural de Coín, provincia de Málaga; Juzgado de primera instancia de Coín, vecindado en Coín, de profesión del comercio, de estado soltero; procesado por haber faltado á la Caja de Recluta de Antequera, número 37; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5888

11339

GONZALEZ DIAZ, Tomás; hijo de Tomás y de Francisca, natural de Pulpi, provincia de Almería; vecindado en Pulpi, profesión jornalero; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Reclutas de Huércal Overa, número

40; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5865

11330

GRIMO GARCIA, Batolomé; hijo de Pedro y de Ana, natural de Abojacer, provincia de Almería, Juzgado de primera instancia de Vera; vecindado en La Pantica, provincia de Almería, profesión jornalero, estado soltero, estatura 1,570 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Reclutas de Huércal Overa, número 40; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5887

11331

GUILLEN PEREZ, Pedro; hijo de Francisco y de Juana, natural de Albóx, de estado soltero, profesión marchante, de veinte años; domiciliado últimamente en Albóx; procesado por estas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos; para ser constituido en prisión en virtud de lo acordado en la causa originaria. 12316

11332

GUTIERREZ HUESCO, Agustín; hijo de Juan y de María, natural de Casabermejo, provincia de Málaga; Juzgado de primera instancia de Colmenar; vecindado en Casabermejo, provincia de Málaga, profesión jornalero, estado soltero, estatura 1,581 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Antequera, número 37; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5886

11333

HERNANDEZ MARTIN, José; natural de Roalejo Alto, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en el referido pueblo; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Orotava. 12301

11334

HERNANDEZ VERTEDOR, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Málaga, de oficio maquinista, de estado soltero, estatura 1,600 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Málaga, número 36; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes. JG—5870

11395

LAUZAT JIMENEZ, *Salvador*; hijo de Cayetano y de María, natural de Coín, provincia de Málaga, Juzgado de primera instancia de Coín, vecindado en ídem, provincia de Málaga, de oficio barbero, de estado soltero, estatura 1,564 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Antequera, número 37; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5875

11396

LARA RUIZ, *Salvador*; hijo de Cristóbal y María, natural de Guaro, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga, de estado soltero, de veintitrés años, de oficio del campo, de estatura 1,577 metros; procesado por falta de incorporación á filas al Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de dicho Cuerpo D. Andrés Cano Díaz; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 28 de Septiembre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Cano.

JG—5894

11397

LOPEZ GARCIA, *Antonio*; hijo de Antonio y María, de cuarenta y tres años, de estado soltero, profesión calderero, natural de Candás, y Pedro Fidal Larra, de treinta y seis años, hijo de Juan y Antonia, natural de Valladolid, casado con Antonia Valdés Berrio, profesión costero, ambos ambulantes; procesados por el delito de hurto de dos caballerías, en causa instruida en el Juzgado de instrucción de Inflesto; comparecerán ante la Audiencia Provincial de Oviedo, dentro del término de diez días, á usar de su derecho á medio de Abogado y Procurador, en la expresada causa, cuyo auto de conclusión dictado con fecha de 13 de Octubre actual, se les notifica igualmente.

12292

11398

LOPEZ SEGURA, *Francisco*; hijo de Francisco y de Ana, natural de Garrucha, provincia de Almería, Juzgado de primera instancia de Vera, vecindado en Garrucha, provincia de Almería, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,640 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Huércal Overa, número 40; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5878

11399

LUQUE MORENO, *Antonio*; hijo de Rafael y Dolores, natural de Málaga, de estado soltero, profesión arriero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Barrionuevo, 6 duplicado; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro.

12297

11400

MANZANARES CATALÁ, *José Antonio*; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión marinero de la Armada, de veintitrés años; domiciliado en la Comandancia de Marina de Melilla; procesado por desertión; comparecerá ante este Juzgado, en término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, don Jacobo Gener y Fossi, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que señalan la Ley y Código Penal de la Marina de Guerra.—Melilla, 10 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Jacobo Gener.

JM—5862

11401

MARTI, *Vicente*; natural de Valencia; de estado soltero, profesión limpiabotas; de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona; acusado del delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio consiguiente.

12284

11402

MARTINEZ DIEL, *Antonio*; hijo de Manuel y María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Málaga, calle Constancia, número 25; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro.

12299

11403

MORENO BURGOS, *Tomás*; hijo de Ramón y Josefa, natural de Bonamaurel, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada, estatura 1,610 metros, de estado soltero, de veintitrés años; procesado por falta de incorporación á filas, al Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de dicho Cuerpo, D. Andrés Cano Díaz, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, Melilla, á 2 de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Cano.

JG—5895

11404

MORENO PEREZ, *Juan Victor*; hijo de José y de Pascuala, natural y vecino de Bonamaurel, soltero, del campo, de veinte años de edad; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baza, para cumplir la condena que le ha sido impuesta.

12285

11405

PEREZ MEDINA, *Salvador*; hijo de Fernando y María, natural de Padur, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada, estado soltero, de veintitrés años de edad, profesión del campo, estatura 1,600 metros; procesado por falta de incorporación á filas, al Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor de dicho Cuerpo, D. Andrés Cano Díaz; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla á 1.º de Octubre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Cano.

JG—5893

11406

PUENTE AGUIRRE, *Valentín*; hijo de Francisco y Dionisia, natural de Vitoria, soltero, tallista, de veinte años de edad,

domiciliado últimamente en Vitoria, y procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro.

12317

11407

QUINTERO CLARA, *Santiago*; hijo de Gregorio y de Ana, natural de Bonagallón, provincia de Málaga, vecindado en Málaga, de oficio jornalero, soltero, estatura 1,610 metros; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Málaga, número 36; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5865

11408

RIERA RUBI, *Pedro*; hijo de Manuel y de Micaela, natural y vecino de Buena, soltero, zapatero, de quince años de edad y de ignorado paradero; procesado en causa que se le sigue por hurto; cuyo sujeto deberá comparecer, en el plazo de quince días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca, para practicar cierta diligencia á ingresar en la Cárcel de este partido, en fuerza del auto de prisión dictado contra él en 3 del actual.

12302

11409

RIVAS PORTILLO, *José*; hijo de Domingo y María, natural de Algarrobo, provincia de Málaga, vecindado en Mendoza (República Argentina), profesión del comercio, estado soltero; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Málaga, número 36; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Octubre de 1912.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5864

11410

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, *Juan*; natural de Celanova, provincia de Orense, de estado soltero, profesión carretero, de diecinueve años, hijo de Manuel y Encarnación; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

12304

11411

ROJO FERRERO, *Juan José*; natural de Lorca, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y seis años, hijo de Juan Diego y Francisca; domiciliado últimamente en Lorca; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan.

12318

11412

RUIZ QUINTANA, *Ildefonso*; conocido por Alfonso; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por estafa por viajar en el tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Haro, á prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento que, en otro caso, la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

12311

11413

SAEZ Y QUINTANA, Gregorio; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por estafa por viajar en el tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Haro, á prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento que, en otro caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 12312

11414

SERRANO TORREGROSA, Miguel; hijo de Mariano y de Isabel, natural de Lorca, de estado soltero, profesión cochero, de veintitrés años, vecino que fué de Cartagena, en la plaza de la Cruz, cochero de D. Justo; domiciliado últimamente en el indicado; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Cartagena, para ser reducido á prisión en causa número 6 del año 1911. 12287

11415

SESÉ MINANA, Manuel; de cuarenta años, jornalero, hijo de Mateo y Josefa, natural de Justibol (Zaragoza), y vecino de esta capital; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de la misma, dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente, á fin de hacerle saber los beneficios de la ley de Condena condicional que se le otorgan en causa que se le sigue sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de dejar sin efecto la suspensión de condena condicional. 12236

11416

SIGER ORTIZ, José; hijo de José y Ana, natural de Fuengirola, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Málaga, calle Callejones, número 22; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro. 12298

11417

TORTOSA ALBALADEJO, Salvador; natural de Algezares, de estado soltero, profesión pastor, de diecinueve años, hijo de José y de Joaquina; domiciliado últimamente en Algezares; procesado por lesiones por disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan. 12300

11418

TUDELA PLAZAS, José Antonio; natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión molinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lorca; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Manuel Moreno Sarrals.—Córdoba, 7 de Octubre de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Moreno Sarrals. JG—5861

11419

VARGAS CANTARRANA, Tedfilo; natural de Briones, hijo de Benigno y de Eulalia, de estado soltero, profesión ebánista; de quince años, de estatura regular, moreno, con pecas en la cara, y ojos bizcos; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por estafa, por viajar en el tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Haro, á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de

que, en otro caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 12310

11420

VILELLA MONFORTE, Luis; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, á quedar constituido en prisión, que se le tiene decretada en causa sobre robo. 12320

Juzgado de primera instancia.

BARCELONA—AUDIENCIA

En méritos del expediente de que luego se hará mención, seguido por todos sus trámites ante este Juzgado y bajo mi actuación, se dictó el auto definitivo, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Auto definitivo.—En la ciudad de Barcelona, á 9 de Octubre de 1912.—El señor D. Fernando de Prat y Gay, Magistrado de Audiencia Territorial, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de dicha ciudad:

»Visto este expediente, promovido por D.<sup>a</sup> Luisa Lomas y Mumburú, consorte de D. Salvador Paulino Bausells é Illa, representada por el Procurador D. Pedro Luis Guimés, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero del referido D. Salvador Paulino Bausells é Illa, y que, en su consecuencia, su referida esposa pueda disponer libremente de los bienes que le pertenezcan; y

»Resultando, etc.:

»Considerando, etc.:

»Su señoría, de conformidad con el Ministerio Fiscal, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de D. Salvador Paulino Bausells é Illa, esp. se de D.<sup>a</sup> Luisa Lomas y Mumburú, la cual, por virtud de tal ausencia, puede disponer libremente de los bienes que le pertenezcan, sin necesidad de la venta marital ni licencia judicial, debiendo publicarse esta declaración, por medio de los correspondientes edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de la misma, á los efectos del artículo 186 del Código Civil.

»Así por esto su auto definitivo, del que se librará oportunamente el correspondiente testimonio á la interesada, lo proveyó, mandó y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Fernando de Prat Gay.—Por D. Juan Bautista Gil, ante mí, Victoriano Callizo, habilitado.»

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto, y á los efectos del artículo 186 del Código Civil, expido y firmo el presente en Barcelona á 14 de Octubre de 1912.—Por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. X—2075

LAS PALMAS

D. Aurelio Peláez y Laredo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes que dotan la segunda de las Capellanías fundadas en la ciudad de Arucas por el Bachiller D. Juan Mateos de Castro, por testamento nupcial otorgado ante el Escribano público Francisco de Ortega, en 29 de Noviembre de 1680, sobre una casa alta sobrada, con la parte de cocina y corral, situada en la plaza, de la villa de Arucas; un trozo de tierra labrado y arrié, compuesto de 10 fanegas, poco

más ó menos, situado donde dicen Hoya de Ariles, en la misma jurisdicción; un cercado con ocho pedacitos, que está del camino bajo que está por Tenoya, cuyos linderos se determinan, y á cuya institución el fundador no llama á ninguna finca determinada sino á sus parientes más cercanos, haciendo constar que han promovido el juicio D.<sup>a</sup> Rafaela Ortiz Déniz, vecina de Arucas, en representación de su madre D.<sup>a</sup> Rafaela Déniz, que vivía en 1841, y es la pariente más cercana del fundador, á fin de que dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan los que se crean con derecho á los bienes referidos.

Dado en Las Palmas á 30 de Septiembre de 1912.—Aurelio Peláez.—Ante mí: Juan Cancic. JC—335

MADRID—BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en esta fecha en las diligencias de cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Euzanelo de la ciudad de Bilbao, dimanante de la exacción de costas ocasionadas en la Audiencia de dicho territorio por D.<sup>a</sup> Enriqueta Galino Lacalle, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de un automóvil doble facción, pintado de color grana, de seis asientos, forrado de gutaparcha color café, con capota de lana y seis varillas, con número S. O. I. y en el cubo de las ruedas la marca G. B. R., que ha sido embargado en dichas actuaciones y está valorado en 6.000 pesetas, hallándose dicho carruaje en la cochera de los Sucesores de María, sita en el Paseo del Cisne, esquina á la calle de Alfonso X.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de Noviembre próximo, y hora de las diez y media de su tarde, sin sujeción á tipo; advertiéndose que para tomar parte en el remate, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no observarán en dicha subasta las prescripciones establecidas en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y que las consignaciones que se hicieron serán devueltas á sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1912. El Secretario, Licenciado Felipe de Sando. JC—344

MADRID—CHAMBERI

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan, en concepto de pobre, diligencias para la exacción de las costas impuestas á D.<sup>a</sup> Manuela Cañamaque Jiménez, en incidente de declaración de pobreza, para litigar con D. Florencio Martín Lendines, en las cuales, en providencia de 2 del corriente, he acordado la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

Una casa y solar, en el pueblo de Vallecas, calle de la Torre, número 6, de 9.276 pies cuadrados de superficie; que licita por la derecha, con D.<sup>a</sup> Paula Olz y don

Santos Alvaró, izquierda, herederos de D. Manuel Vélez, y testero el campo; que fué tasada pericialmente, con inclusión de dicho solar, en 22.500 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, y se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que se verificará la subasta sin sujeción á tipo;

2.<sup>a</sup> Que el inmueble que se subasta tendrá que ser adquirido con una hipoteca de 17.000 pesetas de capital, intereses del 8 por 100 anual y 3.000 pesetas para costas, que se halla subastante, sin que del precio del remate se deduzca cantidad alguna para satisfacer esa carga;

3.<sup>a</sup> Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo del valor dado á la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos;

4.<sup>a</sup> Que podrán hacerse posturas á calidad de ceder á un tercero;

5.<sup>a</sup> Y que los títulos de propiedad, suplicidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que tendrán que conformarse sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 5 de Octubre de 1912.—José Martínez Enriquez.—El Secretario, Juan P. Pérez. JC—336

MADRID—HOSPICIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos civiles de menor cuantía promovidos, en concepto de pobre, por D.<sup>a</sup> Antonia Aranzabe Alpizar, contra don Casimiro de Paz y D. Manuel Ruiz Jiménez, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid al día 3 de Julio de 1912. El señor D. Alejandro García del Pozo y Merino, Magistrado de Audiencia Territorial de Fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D.<sup>a</sup> Antonia Aranzabe y Alpizar, mayor de edad, viuda, dedicada á sus labores y vecina de esta Corte, representada por el procurador D. Mariano García Esteban, bajo la dirección del Letrado D. Antonio García Moreno, contra D. Casimiro de Paz y don Manuel Ruiz Jiménez, rebeldes en el juicio sobre devolución de un resguardo de la Caja General de Depósitos;

«Fallo que estimando procedente la demanda deducida por D.<sup>a</sup> Antonia Aranzabe y Alpizar, debo declarar y declaro que la propiedad del resguardo de la Caja General de Depósitos señalado con el número 299.765 de entrada y 69.851 de registro, y sus valores, importantes 1.825 pesetas nominales, que sirvió de garantía á D. Manuel Ruiz Jiménez por su cargo de Administrador subalterno de Hacienda de Arcos de la Frontera, y á disposición del Delegado de Hacienda de Cádiz, pertenece, sin limitación ninguna, á doña Antonia Aranzabe y Alpizar, como causahabiente de su esposo D. Julián Toranzo é Hidalgo, por virtud de la prescripción, declarando igualmente que la indicada señora tiene perfecto derecho á solicitar de quien y como proceda la devolución total de los valores que integran el depósito necesario, representado por dicho

resguardo, ó parcial, si de las resultas de la liquidación estuviesen afectos á la extinción de algunas responsabilidades, condenando á los demandados D. Casimiro de Paz y D. Manuel Ruiz Jiménez al pago de las costas de este pleito, que expresamente les impongo.

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro García del Pozo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—P. II, ante mí, Luis Fazzini.»

Y mediante la rebeldía de D. Casimiro de Paz y de D. Manuel Ruiz Jiménez, se les notifica esta sentencia por medio de edictos, insertos en los periódicos oficiales, advirtiéndoles que la notificación así hecha surtirá efectos legales.

Madrid, 11 de Octubre de 1912.—El Secretario: Por mí compañero Sr. Navarro, Licenciado Pedro Fernández.—V.º D.º: El Juez de primera instancia, García del Pozo. JC—338

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 5 del actual, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, en nombre de D. Emilio Ortega y Aguirre, contra D.<sup>a</sup> Aurora Ibarra y Fernández, sobre declaración judicial de efectos civiles de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal eclesiástico de esta diócesis en pleito seguido entre los mismos litigantes, emplazo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA y Diario Oficial de Avisos de Madrid, á la demandada D.<sup>a</sup> Aurora Ibarra y Fernández, de ignorado domicilio y paradero, para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma legal, y entonces le será entregada la copia simple de la demanda y documentos que se conservan en Secretaría, previniéndola que si no lo verifica le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Madrid, 8 de Octubre de 1912.—El Secretario, Juan García Inés. X—2074

MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos de cuenta jurada, instados por el Procurador de estos Tribunales, D. Lucio Alvarez Rodríguez, contra la sociedad mercantil Pérez y Fabra, hoy D.<sup>a</sup> Alejandra Pérez, viuda de D. Gil María Fabra, uno de los socios que la componían, que se personó en concepto de albacea del mismo, á escrito del Procurador Conesa, que representa á la doña Alejandra, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Moreno.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.—Madrid, 14 de Junio de 1912. Por presentado el anterior escrito, únase á los autos, y en consecuencia de lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley de Enjuiciamiento Civil, en su número 7.º, hágase saber á los presuntos herederos del difunto Procurador cuantajurante D. Lucio Alvarez, su viuda D.<sup>a</sup> Rosa Martín Sastre, 6 hijos D. Lucio, D. Fernando, D. Luis y D. Ricardo Alvarez Martín, que dentro del término de ocho días se personen en los autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo verifican.

«Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Moreno.—Ante mí, Esteban Unzueta.»

Y siendo desconocido el domicilio de D. Luis y D. Fernando Alvarez Martín, se les notifica la providencia inserta, por medio del presente, que para su inserción en los periódicos oficiales, autorizo en Madrid á 5 de Octubre de 1912.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V. B.º: El Juez de primera instancia, Manuel Moreno. JC—340

MÉRIDA

D. Ricardo Sanz y García Bordello, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de don Alonso Pinilla Luengo, natural y vecino que fué de La Garrovilla, en donde falleció el día 10 de Julio del corriente año, en estado de soltero y sin dejar ascendientes ni descendientes, habiéndose presentado á reclamar la herencia sus sobrinos carnales D. Emilio y D.<sup>a</sup> Avelina Pinilla Núñez, hijos de D. Pedro Pinilla Luengo, hermano de doble vínculo del causante, fallecido con anterioridad; don Mateo, D. Miguel y D.<sup>a</sup> Felipa Pilar Pinilla, hijos de D.<sup>a</sup> Ramona Pinilla Luengo, hermanas también de doble vínculo del causante, fallecida con anterioridad, y D. Bartolomé, D. Demetrio y D.<sup>a</sup> Vicenta Pérez Pinilla, hijos de D.<sup>a</sup> Ana Pinilla Luengo, hermana también de doble vínculo del causante, fallecida con anterioridad, cuyos sobrinos carnales están en tercer grado civil de consanguinidad con su referido tío D. Alonso Pinilla Luengo; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del mismo para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de cuarenta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el último de la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y periódico de esta población Gil Blas en que se verificó la inserción, el que se fijará además en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y de la villa de La Garrovilla; pues así lo tengo acordado por providencia del día de ayer dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de dicho finado, seguido en este Juzgado á instancia del Procurador don Pablo Díez Fernández en nombre y representación de los reclamantes antes indicados.

Dado en Mérida á 10 de Octubre de 1912. Ricardo Sanz.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibarra. X—2076

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Antonio Soler contra el Banco Aragonés de Seguros y Crédito y otros, sobre que se declare extinguida una hipoteca, y en la pieza separada de pruebas de dicho Banco, ha acordado se cite por segunda vez á D. Manuel Aquilón Ripol, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 25 del actual, á las once de la mañana, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, á absolver posiciones, con la prevención de que no comparezca de lo que se tendrá por confeso. Zaragoza, 9 de Octubre de 1912.—El Secretario judicial, Angel Aman. JC—342